



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Administración

29.05.24 DJ
30.05.24 DJ



Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para licitar en propuesta pública la contratación del servicio de administración de redes sociales para el Departamento de Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.257

SANTIAGO, 16 DE MAYO DE 2024

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución N° 7 de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la contratación del servicio de administración de redes sociales para el Departamento de Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior, con el fin de dar a conocer información sobre la Ley N° 19.327 de Derechos y Deberes en espectáculos de fútbol profesional.

Que, el servicio que se licita no se encuentra dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en la modalidad de Convenios Marcos vigentes.

Que, por las características de los servicios requeridos, la contratación debe ser licitada en un proceso de propuesta pública cuyas especificaciones requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébense las siguientes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, en virtud de los cuales la Subsecretaría del Interior convoca a diversos oferentes, sean personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, nacionales o extranjeras, a postular en un proceso de propuesta pública para la contratación del servicio de administración de redes sociales para el Departamento de Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior.

SEGUNDO: Las bases administrativas, bases técnicas y los anexos que se aprueban por la presente resolución son del tenor siguiente:

1. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La Subsecretaría del Interior llama a licitación pública para la contratación del servicio de administración de redes sociales para el Departamento de Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

2. MODALIDAD DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente licitación pública se realizará en una etapa. Por consiguiente, existirá sólo una apertura de ofertas técnicas y ofertas económicas.

3. BASES ADMINISTRATIVAS:

3.1. Antecedentes Administrativos

Podrán postular personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, nacionales o extranjeras que cumplan con presentar los antecedentes señalados en el Anexo N° 1 "Antecedentes Legales", de las presentes bases.

3.2 Presentación de los antecedentes administrativos

Los documentos a que se refiere el número 3.1 precedente, deberán ser ingresados como antecedentes administrativos, digitalizados en formato PDF al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

La fecha de cierre de recepción de las ofertas, se determinará conforme con lo señalado en el número 4.2 de estas bases.

3.3 Falta u omisión de los antecedentes administrativos

El oferente que no cumpla con presentar uno o cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 3.1 al momento de presentar la oferta, será sancionado con puntaje conforme se establece en el N° 10.2.3 de las presentes bases administrativas.

3.4 Disponibilidad de las Bases

Las bases administrativas y técnicas de la presente licitación pública, estarán a disposición de los interesados desde la fecha de su publicación y hasta el cierre de ésta, en el sitio web www.mercadopublico.cl. Es deber de los proveedores informarse de éstas.

3.5 Modificación de las Bases

Subsecretaría podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Todas las modificaciones que se realicen producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases de licitación.

4. DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas, indistintamente denominadas, "ofertas", se regirá por las siguientes disposiciones:

4.1. Presentación de las propuestas

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta Licitación, dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de publicación de estas bases en el referido portal, hasta las 17:00 horas.

4.2. Fecha de cierre de recepción de las ofertas

La fecha de cierre de recepción de las ofertas será el día de vencimiento del plazo para la presentación de las mismas indicado en el número 4.1 precedente, el cual será informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

4.3. De la apertura técnica y económica

El primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de las ofertas determinadas de conformidad al número 4.2 precedente, a las 9:00 horas, se procederá a efectuar la apertura técnica y económica. El proceso de aceptación o rechazo de las ofertas, de acuerdo al cumplimiento de lo solicitado en los numerales 7.1, 7.2 de las presentes bases administrativas, se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la realización de la apertura técnica y económica.

Tanto la propuesta técnica como la económica, serán evaluadas conforme a lo establecido en el número 10 de estas bases.

4.4. Número de propuestas

Cada participante podrá presentar solamente una propuesta para la adquisición de los servicios que se licitan. En caso de ser presentada más de una propuesta, solamente continuará el proceso de evaluación la propuesta que presente un menor costo económico.

4.5. Plazo de validez de la propuesta

La propuesta tendrá validez por un período de 90 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será desestimada por la Subsecretaría, no siendo en consecuencia objeto de evaluación.

4.6. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva deberá estar conformada por una propuesta técnica y una económica. El oferente que no presente su propuesta de conformidad a lo dispuesto en estas bases, quedará fuera de la presente licitación y no será objeto de evaluación.

4.7. Aclaraciones a la propuesta

La Subsecretaría del Interior, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

4.8. Consultas, solicitudes de aclaración y respuestas a las Bases Administrativas y Técnicas.

4.8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Las consultas y solicitudes de aclaración se formularán a la Subsecretaría del Interior, dentro de los cuatro (4) primeros días corridos, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y solicitudes de aclaración serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

4.8.2. Respuesta a las consultas y solicitudes de aclaración.

La respuesta a todas las consultas y solicitudes de aclaración se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado en el número 4.8.1 precedente.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes bases.

5. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación. La propuesta técnica deberá formularse en la forma y de acuerdo a los términos y requisitos establecidos a continuación.

Se ha dispuesto que las ofertas técnicas sean presentadas de acuerdo al formato indicado en los **Anexos N° 2 y N° 4** y sus correspondientes tablas, contenidos en la parte final de este pliego de condiciones, los cuales serán publicados en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación pública.

Adicionalmente los oferentes deberán hacer entrega obligatoria de una propuesta técnica y presentación sobre la estrategia comunicacional para redes sociales que esté alineada a los objetivos del Departamento Estadio Seguro, debiendo ser presentada en formato Microsoft Power Point, PDF u otro similar que incluya todos los puntos detallados en el numeral 7 de las bases técnicas:

- ✓ Una propuesta de identidad gráfica de la marca Estadio Seguro para las tres redes sociales (Facebook, Instagram y X (Twitter)).
- ✓ 4 propuestas infográficas de temáticas a tratar para redes sociales, basadas en la actual ley N° 19.327.
- ✓ Propuesta de grilla semanal (formato y distribución de temas)
- ✓ Datos de todo el equipo de trabajo con resumen de su CV.
- ✓ Contar con una persona encargada del manejo de RRSS (de acuerdo a las bases técnicas), para lo cual se deberá adjuntar CV.

- ✓ El Community Manager con experiencia en gestión y administración de medios digitales relacionada con eventos asociados a fútbol profesional, marcas del deporte o deportes federados.

Será responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas, el oferente que no entregue todos los documentos antes señalados, no será evaluado, siendo su oferta descartada.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

La propuesta económica deberá estar expresada en pesos chilenos y no estará sometida a reajuste alguno. Con el fin de simplificar el análisis de la propuesta económica, se ha dispuesto que dichas ofertas sean presentadas en un formato único, según lo indicado en el **Anexo N° 3**, contenido en la parte final de estas bases administrativas, el cual deberá ser publicado en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación pública.

Considerando la disponibilidad presupuestaria dispuesta por la Subsecretaría del Interior para la contratación de este servicio, este no podrá exceder de **\$26.537.000 (veintiséis millones quinientos treinta y siete mil pesos)**. **Este valor incluye todos los impuestos** que pudieran corresponder en los 12 meses que tendrá vigencia el contrato, pudiendo ser renovable por 12 meses.

El valor adjudicado no estará sometido a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

7. FALTA U OMISIÓN DE PROPUESTA

La propuesta es, para todos los efectos, de carácter indivisible. Por consiguiente, y no obstante que para los efectos de su presentación y evaluación se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

7.1. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta económica, o bien, la presenten de manera incompleta, con prescindencia de alguno de los Anexos y/o documentos exigidos en el número 5 de las presentes bases, quedarán fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

7.2. Falta u omisión de propuesta económica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta económica, o bien, la presenten de manera incompleta, con prescindencia de alguno de los anexos y/o documentos exigidos en el número 6 de las presentes bases o excedan el presupuesto disponible, quedarán fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

8. INICIO DEL SERVICIO

El servicio que se licita deberá comenzar a prestarse a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.

Se deja expresa constancia que durante este plazo no se pagará ninguna suma de dinero por parte de la Subsecretaría al proveedor, por cuanto los servicios no se encuentran plenamente operativos.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de seriedad de la oferta

No será requerida.

9.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El oferente a quien se adjudique la presente licitación, deberá presentar una garantía a nombre de la Subsecretaría del Interior, tomada por él o por un tercero a su nombre, en este último caso deberá indicar número de ID de licitación, nombre y RUT del oferente, lo que permitirá asociar la garantía a la oferta respectiva, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del servicio que por esta vía se licita. En este último caso deberá indicar número de ID de licitación, nombre y RUT del oferente, lo que permitirá asociar la garantía a la oferta respectiva.

En caso de que el documento que garantice el fiel cumplimiento del contrato no permita en su cuerpo la redacción de la glosa, se deberá adjuntar un anexo que contenga dicha glosa, firmado por el o los representantes legales según sea el caso.

Este documento deberá ser entregado en dependencias de la Subsecretaría del Interior, en las oficinas del Departamento de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

La garantía de fiel cumplimiento debe consistir en una boleta de garantía bancaria, una póliza de garantía de liquidación inmediata o cualquier otro documento idóneo, irrevocable, pagadera a la vista sin requerimiento de aviso previo y extendida a la orden de la Subsecretaría del Interior.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía de fiel cumplimiento, deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la contratación del servicio de administración de redes sociales para el Departamento Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior, y el pago de las obligaciones laborales y sociales", junto con el ID que identifica la licitación.

Esta garantía por fiel cumplimiento, ascenderá a un monto en pesos equivalente al 5% del valor total del contrato, indicado en el numeral 6 de las presentes bases, y deberá tener una vigencia de a lo menos 90 días hábiles después de la fecha de término prevista para el contrato.

La garantía de fiel cumplimiento, será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las Oficinas del Departamento de Administración de la Subsecretaría del Interior, entre las 09.00 y 17.00 horas.

Si el adjudicatario incurre en alguna de las situaciones establecidas en el número 13.3 de estas bases, queda facultada la Subsecretaría del Interior a dar término anticipado a la prestación de los servicios licitados, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10. DE LA EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se realizará en una etapa, aplicando una escala de notas que fluctúan entre 0 y 100.

Se deja expresa constancia que el proceso de evaluación se hará dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas, conforme al número 4.3 de estas bases.

10.1 Pre-evaluación

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría, de forma previa a la evaluación de las propuestas, realizará un proceso de preselección con el objeto de acreditar el cumplimiento del 100% de los requerimientos mínimos señalados en el **Anexo N° 2**.

Las ofertas que no cumplan con el 100% de los requerimientos mínimos exigidos, no continuarán en el proceso de evaluación y sus ofertas serán desestimadas.

10.2 Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios de evaluación detallados a continuación:

Parámetro	Ponderación
Oferta económica	55%
Experiencia	22%
Briefing	20%
Cumplimiento de requisitos formales	1%
Contar con programas de integridad que sean conocidos por el personal	2%
Tótal	100%

10.2.1 Oferta Económica 55%

La evaluación económica se realizará de acuerdo a la información proporcionada en el **Anexo N° 3**, para ello se utilizará una escala de puntajes de 0 a 100, asignando el puntaje más alto (100 puntos), para lo cual se considerará el valor total ofertado, utilizándose la siguiente fórmula:

$P(i) = (C(\min) \times 100 / C(i))$, donde:

P(i) = Puntuación de la oferta económica del oferente "i".

C(i) = Precio de la oferta económica del oferente "i".

C(min) = Precio de la menor oferta económica.

10.2.2 Experiencia: en gestión y administración de medios digitales relacionados con el fútbol profesional, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte profesional o federado 22%

Se evaluará de acuerdo a la información proporcionada en el **Anexo N°4** y se debe demostrar experiencia en **gestión y administración de medios digitales relacionados con cuentas en el ámbito del fútbol**, profesional selecciones nacionales femenina o masculina, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte profesional o federado, **para ello deberá adjuntar copia de facturas, órdenes de compra, contratos o actos administrativos que adjudiquen el servicio (cualquier otro documento no será considerado)** que demuestren la experiencia en ese ámbito. El oferente que no presente los documentos de respaldo solicitados, será evaluado con 0 puntos. Es responsabilidad de los oferentes entregar información completa, clara y actualizada. Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

Critero	Puntaje
Experiencia	0 a 3 (inclusive) contratos = 0 puntos
	4 a 6 (inclusive) contratos = 50 puntos
	7 a 10 (inclusive) contratos = 80 puntos
	11 o más contratos = 100 puntos

La presentación del Anexo N°4 es obligatorio, en caso de no poseer experiencia en los servicios detallados, el Anexo debe ser presentado indicando 0 en el N° de eventos. La oferta que no presente el Anexo, será excluida del proceso de evaluación, tal como se señala en el numeral 7.1 de las presentes bases administrativas.

Cabe destacar que la información del listado podrá ser validada ya sea telefónicamente o por correo electrónico, y se considerarán sólo los clientes que se confirmen y cuenten con facturas, contratos u órdenes de compra de respaldo, de acuerdo a lo anterior, es responsabilidad de los oferentes entregar información completa, clara y actualizada.

10.2.3 Briefing 20%

Se evaluará de acuerdo a la estrategia comunicacional para redes sociales que esté alineada a los objetivos del Departamento Estadio Seguro solicitados en las presentes bases, en formato Microsoft Power Point, PDF u otro similar, de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas y en el numeral 5 de las bases administrativas.

CRITERIO	CONCEPTO	CUMPLE	PUNTAJE
Briefing	Objetivo	SI	20 puntos
		NO	0 puntos
	Público Objetivo	SI	20 puntos
		NO	0 puntos
	Mensaje	SI	20 puntos
		NO	0 puntos
	Tono y Estilo	SI	20 puntos
		NO	0 puntos
	Ejecución y Soporte	SI	20 puntos
		NO	0 puntos

10.2.4 Cumplimiento de requisitos formales 1%

Para la evaluación de los requisitos formales, se considerará como criterio de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de los antecedentes administrativos indicado en el N° 3.1 de las Bases Administrativas, asignando un puntaje de evaluación, según el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Presenta totalidad de antecedentes administrativos dentro de su oferta	100
No presenta totalidad de antecedentes administrativos dentro de su oferta	0

10.2.5 Contar con programas de integridad conocidos por el personal 2%

Para la evaluación de este criterio, se asignará un puntaje de evaluación, según el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

Para comprobar lo anterior, el oferente deberá presentar una declaración simple detallada en el Anexo N°1, firmada por el Representante Legal de la Empresa que indique si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. Para esto se deberán adjuntar los Programas de Integridad de la empresa como documento de respaldo a la declaración. En caso de no presentación de esta declaración y los Programas de Integridad, será evaluado con 0 puntos.

10.3 Mecanismo para dirimir empates

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Primeramente, se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Oferta Económica" establecido en el número 10.2.1 de estas bases.
2. Si aplicados el criterio anterior, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Experiencia" establecido en el número 10.2.2 de estas bases.
3. Si aplicados los criterios anteriores, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Briefing" establecido en el número 10.2.3 de estas bases.
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Contar con programas de integridad conocidos por el personal", establecido en el número 10.2.5 de estas bases.
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en el ítem denominado "Cumplimiento de requisitos formales" establecido en el número 10.2.4 de estas bases.
6. En caso de empate, se resolverá el empate en favor de la oferta que ingresó primero al portal www.mercadopublico.cl.

10.4 De la adjudicación

La Subsecretaría del Interior adjudicará la presente licitación a quien presente la mejor propuesta, dentro de los 30 días corridos posteriores al término del período de evaluación. Se entiende que presentó la mejor propuesta quien obtenga la nota final más alta entre los oferentes, según los criterios de evaluación antes descritos.

La adjudicación de la presente licitación pública se hará a través del correspondiente acto administrativo y será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente Licitación, una vez que el mismo se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, y en caso que el oferente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse en él, dentro de los 10 días hábiles siguientes de informada la adjudicación en el portal. En caso de no verificarse dicha inscripción, la Subsecretaría podrá proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado en el proceso según los criterios de evaluación establecidos en el número 10.2 de las presentes bases, en orden decreciente.

En caso que los oferentes, una vez adjudicada la presente Licitación Pública, quieran aclarar aspectos referentes a la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse con la entidad licitante a través del portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica a la presente Licitación. Las preguntas y respuestas serán publicadas como Anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

10.5 Del acta de Evaluación y Adjudicación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción según corresponda.

10.6 De la comisión evaluadora

Esta comisión estará integrada por los siguientes cinco miembros:

1. El Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, o un profesional que este designe.
2. La Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría del Interior, o un profesional que este designe.
3. La Jefa del Departamento Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior o un profesional que ésta designe.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los funcionarios previamente indicados, para participar en el proceso de evaluación de ofertas, éste será sustituido por el funcionario que lo subrogue o reemplace.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán tener la calidad de funcionarios públicos y serán designados mediante Resolución Exenta expedida por el Subsecretario del Interior.

11. MODALIDAD DE PAGO

El precio a pagar por los servicios referidos en las presentes bases será expresado pesos chilenos, y será pagado de manera mensual por los 12 meses que dura el contrato, de acuerdo a los valores considerados en la oferta presentada en el **Anexo N°3**, por el oferente que resulte adjudicado.

Su pago se realizará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura por parte de la Subsecretaría, previa certificación de conformidad del servicio contratado por la Jefatura del Departamento Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior.

El incumplimiento de cualquier obligación laboral o social del adjudicatario con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En todo caso, el pago del precio estará condicionado a que la orden de compra respectiva se encuentre aceptada.

12. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 N° 8 y 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la adquisición del servicio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor dentro de 2 días hábiles contados desde su envío, y no será, en consecuencia, necesaria la suscripción de un contrato. La orden de compra será emitida cuando se requiera la contratación del servicio y una vez que el adjudicado haga entrega de Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales expedido por la Dirección del Trabajo o cualquier otro documento idóneo y la garantía de fiel y oportuno cumplimiento establecido en el número 9.2. y deberá acompañar, las siguientes declaraciones juradas:

a) Una declaración jurada en que el adjudicatario señale que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que aluden los artículos 8 y 10, del artículo primero de la ley N° 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas y que, asimismo, no se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

b) Una declaración jurada en que el adjudicatario indique si registra o no registra saldos insolutos de remuneraciones con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que indique que registra saldos insolutos de remuneraciones, deberá indicar que se compromete a pagar dichos saldos insolutos dentro de un período no superior a la mitad del plazo de vigencia del contrato, con un máximo de seis meses.

Respecto de aquellos proveedores que quieran participar como Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar a más tardar al momento de la firma del contrato, la escritura pública que acredite la unión temporal y solidaridad entre ellos. Adicionalmente este documento debe designar un representante, no pudiendo la vigencia, ser inferior a la del contrato.

Si el adjudicatario se desistiera celebrar el correspondiente contrato, no aceptando la orden de compra en el plazo de dos días hábiles contados desde su envío o no diera cumplimiento a la obligación de inscribirse dentro de 5 días en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o no presentá las declaraciones juradas detalladas en el presente numeral, la Subsecretaría del Interior

estará facultada para proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado en el proceso según los criterios de evaluación establecidos en el numeral 10.2 de las presentes bases, en orden decreciente. Asimismo, se procederá con el cobro de la garantía de seriedad de la oferta indicada en el 9.1 de las bases administrativas.

Asimismo, si el adjudicatario incurre en alguna de las situaciones establecidas en el número 13.3 de estas bases, la Subsecretaría queda facultada para dar término anticipado al contrato.

13. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS

13.1. Multas y sanciones

Si el contratista no cumpliera cabal e íntegramente con lo ofertado, sea respecto del servicio ofrecido, plazos de respuestas y demás condiciones contenidas en su oferta técnica, por razones que le fueren imputables a él o a sus trabajadores, la Subsecretaría estará facultada para aplicar las siguientes multas:

Descripción Multa	Monto
Incumplimiento en alguno de los requerimientos técnicos establecidos en numeral 2 de las bases técnicas. Cobro por incumplimiento.	1% del monto total del contrato.
Se multará a la empresa adjudica en el caso que no exista una contraparte activa que atienda los requerimientos solicitados por el Departamento de Estadio Seguro, en el horario indicado en el numeral 2 las bases técnicas. Cobro por cada hora de indisponibilidad.	0,5% del monto total del contrato.
Utilización de las cuentas de Redes Sociales de Estadio Seguro con fines distintos a los establecidos en la Ley N°19.327 y aspectos propios de la seguridad en los estadios de fútbol profesional	5% del monto total del contrato.
Incumplimiento en alguna de las exigencias que deben estar consideradas en las propuestas, indicadas en el numeral 6 de las bases técnicas. Cobro por incumplimiento.	2% del monto total del contrato.
Incumplimiento en alguno de los requerimientos que debe incluir la propuesta, establecidos en numeral 7 de las bases técnicas. Cobro por incumplimiento.	2% del monto total del contrato.
Envío de informe de reporte mensual indicado en el numeral 2 de las bases técnicas posterior a los 10 primeros días corridos del mes. Cobro por cada día de atraso.	1% del monto total del contrato.

Las multas no podrán superar el 30% del monto total de contrato que se suscriba. Para efectos de cobro el valor del contrato a considerar es con IVA incluido.

La Subsecretaría del Interior, a través del Coordinador del contrato, llevará un registro de los incumplimientos y multas imputables al adjudicatario o a sus trabajadores. En caso de informarse por el Coordinador incumplimientos, se procederá a notificar en forma escrita de tal situación al contratista, indicando los hechos que originan la multa y su monto. Las comunicaciones que se efectúen al adjudicatario en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880, la notificación a la contraparte se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente de la recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se dictará la pertinente Resolución por parte de la Subsecretaría del Interior que aplique la multa.

Si se han presentado descargos oportunamente, el Subsecretario del Interior resolverá sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente. De lo resuelto, notificará al adjudicatario.

El contratista podrá reclamar del acto administrativo que aplica la multa mediante los recursos que la Ley N° 19.880 franquea y dentro de los plazos que establece la normativa vigente.

En caso de quedar ejecutoriada la multa, el contratista deberá pagarla directamente dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación. Si así no lo hiciera, la Subsecretaría, a su arbitrio y fundadamente, podrá:

- Descontar del estado de pago correspondiente, el monto de la multa, y/o,
- Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En este caso, la Subsecretaría solicitará, con al menos 5 días de anticipación al cobro de la garantía primitiva, la presentación de una nueva garantía de fiel cumplimiento, en los mismos términos señalados en el punto 9.2 de las presentes Bases, lo anterior como reemplazo de la que será cobrada. Ante tal evento, el

contratista deberá hacer entrega de la garantía de reemplazo dentro del plazo de 3 días hábiles, con el objeto de mantener la continuidad de la cobertura de los bienes o servicios objeto de la presente licitación. La infracción a lo señalado en este literal será considerada como incumplimiento grave, siendo causal de término anticipado al contrato.

Una vez efectuado el cobro de la primera garantía de fiel cumplimiento de contrato, se procederá a la devolución de los saldos a favor al adjudicado en un plazo de 10 días hábiles, si existieran.

13.2. Reuniones con el contratista y modalidad de coordinación

La Subsecretaría se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre aspectos logísticos y técnicos acerca de los servicios que le son encargados al Contratista, para lo cual se comunicará con la entidad seleccionada con un mínimo de 24 horas de anticipación, no obstante, en caso de emergencia, la disponibilidad debe ser inmediata. Los datos del representante del contratista para este contrato (nombre, RUT, mail y teléfono), deberán ser entregados junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

13.3. De la vigencia de los servicios licitados y su término anticipado

La vigencia del contrato será de 12 meses, los que serán contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado, la Subsecretaría del Interior unilateralmente podrá poner término anticipado a los servicios que por esta vía se licitan, sin forma de juicio y por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de prestación de los servicios, con un máximo de seis meses.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.

Para la aplicación de la presente causal, se entenderá que constituyen incumplimiento grave las siguientes situaciones:

- Si el contratista fuera declarado en insolvencia.
- Si el contratista excediera el inicio del servicio en más de 15 días corridos.
- Si el proveedor adjudicado no acepta la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles señalados en el numeral 12 de las presentes bases.
- Si se disolviese la sociedad contratada.
- En caso de no entregar una nueva garantía, en los términos señalados en la letra b), del punto 13.1 de las presentes bases.
- Si el contratista no mantuviese la debida reserva sobre las informaciones y procedimientos confidenciales de la Subsecretaría, a que tuvo acceso por motivo de este contrato.
- Si se aplicarán multas que sobrepasen el 30% del valor total del contrato.

Asimismo, las partes podrán poner término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo.

En caso de informarse por el Coordinador del contrato situaciones que puedan dar origen al término anticipado del contrato por alguna de las causas previamente referidas, se procederá a notificar en forma escrita de tal situación a la contraparte, indicando los hechos en que se fundamenta el término anticipado. La comunicación se hará a través de un oficio del Subsecretario del Interior, que se notificará por carta certificada a la contraparte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19.880, la notificación a la contraparte se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente de la recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda. La contraparte dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos respecto los hechos en que la Subsecretaría funda el término anticipado.

La resolución fundada en que se formalice el término anticipado, deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de término anticipado por incumplimiento grave y por las causales señaladas precedentemente, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales que correspondan.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. Se deja expresa constancia que el incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

13.4. Propiedad y confidencialidad de la información

Toda la información, informe, antecedente, trabajo, procedimientos, etc., que sea obtenida a partir de la prestación de los servicios que se licitan y regulan en las presentes bases será de propiedad exclusiva de la Subsecretaría del Interior.

El Proveedor y sus trabajadores deberán guardar absoluta confidencialidad sobre cualquier información, antecedente o procedimiento, reservados o no, de la Subsecretaría del Interior que conozca durante el desarrollo del contrato, quedándole expresamente prohibido difundirlos por cualquier medio. Esta obligación subsistirá una vez terminada la vigencia del contrato.

La divulgación de cualquier información relativa a la adquisición que se haga de forma previa o posterior a ella, será efectuada única y exclusivamente por la Subsecretaría del Interior o con la autorización previa y por escrito de ésta.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

En caso de incumplimiento de la presente obligación por parte del adjudicatario o sus trabajadores, la Subsecretaría podrá ejercer las acciones legales correspondientes en contra de aquel, con el fin de que se indemnice todo perjuicio causado y se determinen las responsabilidades penales correspondientes, sin perjuicio de la facultad de poner término anticipado al contrato según se indica en el número precedente.

13.5. Domicilio del contratista

Para todos los efectos legales derivados del contrato, el contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

14. CESIÓN DE CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá el contratista ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan de la presente Licitación Pública o del contrato que se suscriba con éste.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato. En caso de aumentar o disminuir los servicios, estos podrán realizarse en el equivalente de hasta en un 30% del valor total del contrato. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases. En el caso de aumentar el precio de los servicios, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar o disminuir los servicios los valores a considerar, serán aquellos establecidos en el Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

16. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, N° 9, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales expedido por la Dirección del Trabajo o cualquier otro documento idóneo, el cual será presentado al momento de la suscripción del referido contrato.

Asimismo, para efectos de acreditar si el adjudicatario registra o no saldos insolutos de remuneraciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, éste deberá acompañar al momento de suscribir el contrato una declaración jurada en la cual se indique si registra o no tales saldos, según lo señalado en número 12 de las presentes bases.

En caso de que el oferente adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al

pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, en un plazo máximo de seis meses, contados desde el inicio de la vigencia del mismo.

La Subsecretaría exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes, planillas u otros antecedentes idóneos que demuestren el total cumplimiento de la obligación, y su incumplimiento dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato.

17.- FORMA DE CONTABILIZAR LOS PLAZOS

Salvo que se señale expresamente lo contrario, los plazos contenidos en las presentes Bases se entenderán de días hábiles.

Si un plazo vence en un día inhábil, éste se prorrogará al hábil siguiente. Para estos efectos, se entiende que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

18.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros apoyos de diseño gráfico, apoyo externo para refuerzo en el área de Community Manager u otro que fuera necesario para entregar un mejor servicio.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con esta cartera de Estado y será responsabilidad de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros. Las obligaciones contraídas para la empresa subcontratista no serán imputables a esta Subsecretaría, siendo la adjudicada la única responsable de dicho vínculo contractual.

19.- DERECHO A VETO

La Subsecretaría podrá, por razones de buen servicio, solicitar el cambio de trabajadores expresando la causa del veto formulado. El contratista deberá reemplazar al personal vetado, dentro del plazo que se le indique. La decisión de la Subsecretaría se comunicará por escrito a la empresa precisando las causas que motivan la solicitud, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha en que se solicita deje de prestar servicios en sus dependencias, el trabajador que se indique.

20. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES

El contratista será empleador único y exclusivo de los trabajadores que se desempeñen en las funciones que son objeto de las presentes Bases, y por consiguiente, directamente responsable ante las autoridades administrativas y del trabajo, tribunales de justicia, organismos previsionales y en general, ante cualquier tercero, del cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones legales y contractuales que le afecten en dicha calidad, como también de las que recaigan sobre sus subcontratistas. Del mismo modo, se deja expresa constancia que la Subsecretaría del Interior se encuentra exento de toda responsabilidad resultante de algún hecho que no le sea imputable y a consecuencia del cual se produzcan daños en las personas o bienes de los trabajadores del adjudicatario.

21. PRIMACÍA DE LAS BASES.

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha de la licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuales se encontraran dentro de los archivos adjuntos de la ficha de licitación.

22. AMPLIACION DE PLAZOS

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula 3.5 de las presentes Bases, la Subsecretaría podrá modificar, previo a su vencimiento, cualquiera de los plazos de la presente licitación pública, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente, el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

23. RENOVACIÓN CONTRATO

El Contrato podrá renovarse por una sola vez, hasta por 12 meses, conforme a lo establecido en artículo 12 del reglamento de la Ley de Compras Públicas por motivos técnicos, económicos, de fuerza mayor, o de conveniencia para la Subsecretaría u otros similares cuyo detalle deberán explicitarse en el acto administrativo que disponga la renovación.

24. ORDEN DE PRELACION EN CASO DE CONTRADICCIONES

En caso de verificarse que existan contradicciones respecto al proceso de licitación que autorizan las presentes bases, el orden de prelación a considerar será el siguiente:

- a) Respuesta a las Consultas y Aclaraciones,
- b) Bases Técnicas,
- c) Bases Administrativas,
- d) Oferta del Adjudicado,
- e) Resolución de adjudicación, y
- f) Contrato.

25. COORDINADOR/ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El coordinador/administrador del contrato será la Jefa del Departamento Estadio Seguro de la Subsecretaría del Interior, quien será responsable de las siguientes funciones:

- Evaluación del servicio.
- Verificar el cumplimiento del contrato.
- Solicitar la aplicación de multas en caso que corresponda y hacer seguimiento hasta que la multa quede ejecutoriada y pagada.
- Llevar registro de atrasos imputables al contratista.
- Realizar las acciones con la debida anticipación, que permitan tener continuidad del servicio, considerando los plazos de vencimiento del mismo y de la tramitación de los actos administrativos que sean necesarios.

BASES TÉCNICAS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES PARA EL PROGRAMA ESTADIO SEGURO DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

1. ANTECEDENTES

El Departamento Estadio Seguro, perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tiene por misión la implementación de la ley de derechos y deberes en los espectáculos fútbol profesional. En ese marco, busca la coordinación de las tareas del fútbol profesional, a través de la ANFP (Asociación Nacional de Fútbol Profesional); el rol de autorización y reglas de funcionamiento de cada uno de los partidos, a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales; y el rol de Carabineros de Chile, en materia de asesoría de la autoridad política y gestión de la prevención, seguridad y orden público en el fútbol.

Estadio Seguro nace en 2011, buscando poner freno a los hechos delictuales y de violencia con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, con el objetivo de recuperar los estadios de fútbol como lugares de sano esparcimiento, recreación y encuentro para las familias y los verdaderos hinchas, quienes viven con mucha pasión el desarrollo de esta actividad.

Luego de 12 años de implementación, se han logrado una serie de hitos: Se perfeccionó la ley, entregando más y mejores herramientas a todos los actores; se ha liderado una coordinación con la ANFP y los clubes, quienes en la actualidad hacen un importante trabajo en materia de seguridad, a través de la obligación de contar con un jefe de seguridad y personal para la operación en cada partido, además de elevar los estándares tecnológicos en cumplimiento de la normativa; se ha hecho un trabajo sistemático con Carabineros de Chile para el resguardo del orden público en días de partido junto con un Departamento especializado en eventos masivos y fútbol profesional denominado OS13; y se ha asesorado a las Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, para que la autorización de cada partido sea en el marco de exigencias a los privados, que entreguen elevados estándares de seguridad para los asistentes.

2. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO Y TIPO DE SERVICIO REQUERIDO.

Objetivo del requerimiento:

El servicio contratado consistirá en crear, ejecutar, potenciar, planificar, cuantificar e innovar en una estrategia comunicacional enfocada en medios digitales, para el Departamento Estadio Seguro y que pueda interactuar con las audiencias que consumen información relacionada con el fútbol profesional en nuestro país y se interesen por conocer información sobre la ley 19.327 de derechos y deberes en espectáculos de fútbol profesional.

En base a esto el servicio debe centrar su trabajo en la creación de productos por las siguientes áreas:

Crear:

- Creación de una estrategia comunicacional global considerando temas relevantes que es necesario destacar y el formato adecuado para presentarlos, basándose siempre en la ley 19.327, su reglamento y la función específica que realiza este departamento de estado.
- Generación de contenidos y gráficas para multiplataformas digitales (Facebook, Instagram, Twitter)
- Creación y propuesta de mini campañas digitales trimestrales basadas en los lineamientos estratégicos del programa y contingencias que puedan surgir durante el año calendario del servicio a contratar.
- Creación y propuesta de contenido útil y cercano basado en la ley 19.327 de derechos y deberes en espectáculos de fútbol profesional.
- Crear contenido que explique las funciones de cada actor que trabaja en la organización de partidos de fútbol profesional.
- Creación de contenidos atractivos que puedan ser integrados dentro de la agenda setting de medios de comunicación deportivos, digitales y medios tradicionales.

Gráficas:

- Creación de una identidad gráfica para todas las redes sociales basadas en el objetivo del departamento de estado y su estrategia comunicacional.
- Creación y adaptación de formatos gráficos de logo, Front page e imágenes de todo el contenido a publicar en la red.
- Creación de infografías para difundir en medios digitales, apoyo en la creación de gráficas para la realización de campañas y otras que se requieran.

Cuantificar:

- Implementación de códigos de Google Analytics u otros para recolección de data, que pudiera servir para mejorar la estrategia de comunicación.
- Informe de métricas de campañas y comportamientos digitales que deberá entregarse de manera mensual al Departamento Estadio Seguro dentro de los primeros 10 días corridos del mes.
- El Community Manager del servicio contratado deberá monitorear permanentemente las redes sociales que se relacionan al fútbol profesional o cuentas de gobierno como insumo para la toma de decisiones comunicacionales y alertar sobre contingencias a su contraparte del Departamento.

Planificar:

- Generación y propuesta de grilla de contenidos semanal y/ o mensual.
- Mantener actualizados los contenidos de las tres plataformas (Facebook - Instagram - Twitter) de manera semanal.
- La Contraparte que se haga cargo del manejo de RRSS deberá tener formación de periodista, comunicador social, publicista u otro relacionado a las comunicaciones, con experiencia comprobable en gestión y administración en medios digitales relacionadas al ámbito del fútbol profesional, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte federado estando disponible de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 18:00 pm horas. siendo supervisado permanentemente por la contraparte que estime el Departamento Estadio Seguro.
- Deberá existir una contraparte remota siempre ubicable para los fines de semana en caso de existir contingencias propias del ámbito de espectáculos de fútbol profesional.
- En caso que la persona que maneje las redes sociales no se encontrase se deberá mantener un suplente con capacidades para reaccionar y manejar la supervisión de las RRSS.
- El CM deberá cubrir 1 evento mensual en terreno en la Región Metropolitana, V región o VI Región el que podrá ser sábado o domingo en ocasión de un partido de fútbol profesional o una activación propia del departamento.

3. PÚBLICO OBJETIVO

El servicio de administración de medios digitales para el Departamento Estadio Seguro debe apuntar a los diferentes públicos consumidores de fútbol, tanto a quienes asisten a los encuentros deportivos de forma presencial, como para quienes utilizan las redes sociales como canal de información permanente actualizada y novedosa.

4. MENSAJE ASOCIADO

El mensaje de las actividades y la ejecución del proyecto que será propuesto por la agencia deberán tener un tono cercano, educativo, e integrador donde todos se sientan partícipe de las actividades. Junto a esto, debe tener como misión concientizar a los espectadores, con el fin de provocar un cambio de enfoque de la experiencia estadio, hacia una mirada más integradora e informada de la comunidad del fútbol, donde prime el respeto, la tolerancia, la fiesta y la corresponsabilidad de todos los actores.

Además, los mensajes deben correlacionarse con la estrategia comunicacional que proponga la agencia y de esta forma contribuir a disminuir la opinión negativa en los temas de seguridad que se tiene en relación a los espectáculos de fútbol profesional.

5. REQUERIMIENTOS EVALUABLES PARA EL OFERENTE

- ✓ Se evaluará que el oferente cuente con experiencia en **gestión y administración de medios digitales relacionados con cuentas en el ámbito del fútbol** profesional, selecciones nacionales femenina o masculina, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte profesional o federado.

6. EXIGENCIAS QUE DEBEN ESTAR CONSIDERADOS EN LA PROPUESTAS:

- * Todos los productos gráficos deben ajustarse al manual de normas gráficas de Gobierno, se puede descargar en kitdigital.gob.cl
- * Todos los costos de subcontrataciones son responsabilidad del proveedor contratado.

- * Las visaciones y cambios serán realizadas exclusivamente por el área comunicaciones del Departamento Estadio Seguro.
- * Los servicios se pagarán de manera mensual y si existen razones de fuerza mayor por las que no se puedan prestar, no existirán pagos.
- * Toda referencia para el proyecto visitar: www.estadioseguro.gob.cl. y las tres redes sociales de la cuenta del Departamento Estadio Seguro o sus redes sociales.

7. EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA AL MOMENTO DE OFERTAR:

- Entrega de una presentación en formato Microsoft Power Point o PDF u otro similar que incluya:
- Una propuesta de identidad gráfica de la marca Estadio Seguro en las tres redes sociales (Facebook, Instagram y X "Twitter").
- 4 propuestas de temáticas a tratar para redes sociales, basadas en la ley 19.327.
- Propuesta de una grilla semanal (formato y distribución de temas)
- Información de todo el equipo de trabajo con resumen de CV.
- Se evaluará que cuente con una persona encargada del manejo de RRSS, con formación de periodista, comunicador social, publicista u otro relacionado a las comunicaciones, con experiencia comprobable en gestión y administración de medios digitales relacionadas con cuentas en el ámbito del fútbol profesional, marcas del mundo del deporte o con cuentas relacionadas al deporte federados estando disponible de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 18:00 pm. siendo supervisado permanentemente por la contraparte que estime el programa Estadio Seguro. **Adjuntar CV al momento de ofertar.**
- El Community Manager del servicio contratado deberá contar con experiencia en gestión y administración de medios digitales relacionada con eventos asociados a fútbol profesional, marcas del deporte o deportes federados.

Lo no presentación de los puntos antes detallados, será causal para descartar la oferta presentada, no siendo objeto de evaluación.

8. TONO Y ESTILO

Familiar, cercano, integrador, informativo, educativo y de unidad.

9. EJECUCIÓN Y SOPORTES

La ejecución del plan comunicacional debe ser entregado en formato presentación (Power Point, PDF u otro), el que deberá incluir todos los ítems solicitados con prototipos de formatos visuales. Todas las referencias al Departamento de Estadio Seguro, se encuentran en www.estadioseguro.cl; www.vamosalestadio.cl y sus respectivas redes sociales.

ANEXO N° 1: ANTECEDENTES LEGALES

Para los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, solo será obligatorio presentar la Declaración jurada simple en forma electrónica que incluya la leyenda señalada al final de este Anexo y para el caso de Unión Temporal de Proveedores los detallados en la letra c) del presente Anexo.

Los proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán adjuntar la documentación que más adelante se enumera, como archivos digitalizados en formato PDF al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

a) Persona Natural:

- i. Fotocopia Simple de Cédula de Identidad.
- ii. Fotocopia Simple de Iniciación de Actividades en SII.
- iii. Declaración Jurada Simple en forma electrónica que incluya la leyenda señalada al final de este Anexo.

b) Persona Jurídica:

- i. Fotocopia Simple del RUT de la Empresa.
- ii. Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- iii. Certificado de Vigencia de la Sociedad de fecha no superior a 30 días desde su presentación.
- iv. Documento que acredite la Personería del Representante Legal con vigencia, de fecha no superior a 30 días desde su presentación.
- v. Declaración Jurada Simple en forma electrónica que incluya la leyenda señalada al final de este Anexo

c) Unión Temporal de Proveedores:

- i. Adjuntar al momento de ofertar, documento público o privado del representante de la unión temporal de proveedores que dé cuenta del acuerdo.
- ii. Declaración Jurada Simple en forma electrónica, firmada por cada uno de los integrantes o representantes legales, según corresponda, conforme al siguiente formato:

DECLARACIÓN JURADA

Individualización del oferente:

Declaro:

- Que, esta persona o entidad (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no se encuentra afecto (a) a ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en los incisos primero y sexto, del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, esta persona o entidad (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no se encuentra afecto a la prohibición de contratar con la Administración, contenida en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
- Que, esta entidad, al momento de la presentación de la oferta, no está afectada a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado contemplada en los artículos 8°, número 2, y 10°, de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Cohecho, Delitos establecidos en el Código Tributario que indica, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona o aquellos sancionados en la Ley 19.913.
- Que, esta persona o entidad (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no se encuentra afecto (a) a ninguna condena por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
- Que, esta persona o entidad (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada en virtud de la Ley N° 21.595, de delitos económicos.

Asimismo, declaro que:

SI _____ NO _____

Cuento con programas de integridad que sean conocidos por mi personal.

Nombre:

Rut:

Firma del oferente o de su representante si es Persona Jurídica

Santiago, _____ de _____

(* Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá(n) a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la presente propuesta pública. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el Anexo cada uno de ellos.

ANEXO N°2: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente debe completar la siguiente tabla indicando "Si" en caso de cumplir con el requerimiento solicitado y "No" en caso contrario. En caso de cumplir con el requerimiento deberá describir en la columna "INDIQUE CÓMO CUMPLE" indicando en que punto de su propuesta técnica se describe la forma de cumplir.

Si no completa toda información requerida en la tabla, su oferta será desestimada.

	ESPECIFICACIONES	CUMPLE (SI/NO)	Detallar cómo cumple o indicar en qué parte de la propuesta técnica puede verificarse
1	<p><u>Presentación en formato Microsoft Power Point o PDF u otro similar</u> que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una propuesta de identidad gráfica de la marca Estadio seguro para las tres redes sociales (Facebook, Instagram y X "Twitter"). ✓ 4 propuestas de temáticas a tratar para redes sociales, basadas en la ley 19.327. ✓ Información de todo el equipo de trabajo con resumen de su CV ✓ Propuesta de una grilla semanal. <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará que cuente con una persona encargada del manejo de RRSS, con formación de periodista, comunicador social, publicista u otro relacionado a las comunicaciones, con experiencia comprobable en gestión y administración de medios digitales relacionadas con cuentas en el ámbito del fútbol profesional, marcas del mundo del deporte o con cuentas relacionadas al deporte federados estando disponible de lunes a viernes en horario de 10:00 am a 18:00 pm horas. siendo supervisado permanentemente por la contraparte que estime el departamento Estadio Seguro. <u>Adjuntar CV al momento de ofertar.</u> • El Community Manager del servicio contratado deberá contar con experiencia en gestión y administración de medios digitales relacionada con eventos asociados a fútbol profesional, marcas del deporte o deportes federados. 		
2	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente adjudicado debe contar con un programa o herramientas como Google Analytics u otros relacionados con la recolección de data para informes y mejora continua en la estrategia comunicacional. 		
3	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente adjudicado deberá contar con una contraparte que se encuentre disponible de manera remota durante los fines de semana, en caso de existir contingencias propias del ámbito de espectáculos de fútbol profesional. 		
4	<ul style="list-style-type: none"> • La agencia deberá cubrir 1 evento mensual en terreno en la Región Metropolitana, V región o VI Región el que podrá ser sábado o domingo en ocasión de un partido de fútbol profesional o una activación, cuya función será cubrir completa la actividad para redes sociales. 		

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS, NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SERÁN, POR ENDE, DESESTIMADAS.

ANEXO N°3: OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica a través de la tabla que se muestra a continuación, debiendo completar el campo solicitado con el valor en pesos y en neto. Cualquier omisión será considerada fuera de bases, descartándose la totalidad de la propuesta para su evaluación.

Costo del servicio mensual	Precio mensual Neto
Costo del servicio mensual de administración de redes sociales	

El valor total del servicio no podrá superar los \$26.537.000 IVA incluido, aquella oferta que supere el presupuesto no será evaluada y, por ende, su oferta será desestimada

ANEXO N°4: EXPERIENCIA

Experiencia en gestión de medios digitales relacionados con el fútbol, marcas del deporte y deportes federados (22%)

Se evaluará de acuerdo a la información proporcionada en el Anexo N°4 debe demostrar experiencia en gestión y administración de medios digitales relacionados con cuentas en el ámbito del fútbol, profesional, selecciones nacionales femenina o masculina, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte profesional o federado, para ello deberá adjuntar copia de facturas, órdenes de compra, contratos o actos administrativos que adjudiquen el servicio (cualquier otro documento no será considerado) que demuestren la experiencia en ese ámbito. El oferente que no presente los documentos de respaldo solicitados, será evaluado con 0 puntos. Es responsabilidad de los oferentes entregar información completa, clara y actualizada.

Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

N° de contratos con experiencia en gestión de medios digitales relacionados con el fútbol profesional, selecciones nacionales femenina o masculina, marcas del mundo del deporte o cuentas relacionadas al deporte profesional o federado.	
---	--

La información del listado será validada ya sea telefónicamente o por correo electrónico, y se considerarán sólo los clientes que se confirmen y cuenten con facturas, contratos u órdenes de compra de respaldo, de acuerdo a lo anterior, es responsabilidad de los oferentes entregar información completa, clara y actualizada.

Listado

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

Nombre Del Cliente	
Rut Del Cliente	
Contraparte Técnica O Contacto Cliente	
Mail Del Contacto	
Teléfono Del Contacto	

La presentación del Anexo N°4 es obligatorio, en caso de no poseer experiencia en los servicios detallados, el Anexo debe ser presentado indicando 0 en el N° de eventos. La oferta que no presente el Anexo, será excluida del proceso de evaluación, tal como se señala en el numeral 7.1 de las presentes bases administrativas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.



**JOSE SEBASTIÁN RIVAS ANGUIA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



DISTRIBUCION:

- > SSI - División Jurídica
- > SSI - División de Administración y Finanzas
- > SSI - Departamento Estadio Seguro
- > SSI - Departamento de Administración
- > SSI - Oficina de Partes